

ACTA núm. 110-2021-CP-CONANI
Comité de Compras y Contrataciones
Pág. 1-8

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (CONANI).**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA:
“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CABLEADO LAN Y WLAN DE
LA INSTITUCIÓN, (EXCLUSIVA PARA MIPYMES), (2DA.
CONVOCATORIA)”, REFERENCIA: NÚM. CONANI-CCC-CP-2021-0044.**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez y treinta minutos antes del meridiano (10:30 A.M.), del día veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia, en el salón de reuniones, de conformidad con la convocatoria que fuere hecha a tales fines.

El Comité de Compras y Contrataciones está compuesto por: **Dra. Ana Cecilia Morún Solano**, Presidenta Ejecutiva y Máxima Autoridad; **Licda. Aly Peña**, Encargada del Departamento Jurídico; **Ing. Nicómedes Capriles**, Director del Departamento Administrativo y Financiero; **Licda. Daysi García**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo; y la **Licda. Rossy Acosta**, de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Comprobando el quórum correspondiente, se inició la reunión, dejando abierta la sesión, que había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Conocer, verificar y validar el informe de evaluación de propuestas económicas de los oferentes participantes en el proceso “**Contratación de los servicios de cableado LAN Y WLAN de la Institución, (Exclusiva para MIPYMES), (2da. Convocatoria).**”
2. Adjudicar y Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de las Adjudicaciones a los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del

Handwritten notes in blue ink:
ACMP
29/10
R.A.
Hj

año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha treinta (30) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La Solicitud de Compra o Contratación, elaborada en fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La Convocatoria a Procedimiento de Comparación de Precios, referencia: **CONANI-CCC-CP-2021-0044**, para la “**Contratación de los servicios de cableado LAN Y WLAN de la Institución, (Exclusiva para MIPYMES), (2da. Convocatoria).**”

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios, para la “**Contratación de los servicios de cableado LAN Y WLAN de la Institución, (Exclusiva para MIPYMES), (2da. Convocatoria).**”

VISTA: El Acta Administrativa de Inicio de Procedimiento núm. 034-2021, de fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: El Acto Autentico núm. 340-2021, de fecha seis (06) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), de apertura y lectura de las ofertas técnicas, sobre “A”.

VISTA: El Acta de Aprobación del Informe definitivo de la evaluación de ofertas técnicas núm. 076-2021, de fecha trece (13) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Acto Autentico núm. 386/2021, de fecha veinte (20) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), de apertura y lectura de las ofertas económicas, sobre “B”.

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas Económicas “Sobre B”, de fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: Que en fecha seis (06) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), a las dos horas y cuarenta minutos después del meridiano (02:40 P.M.), en el salón de conferencias del Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia, conforme a lo que establece el

ACUP
DEP
DA
ls

Cronograma del presente procedimiento, se realizó Recepción de Propuestas: "Sobres A" y "Sobres B", y Apertura de Propuestas Técnicas "Sobres A"; de cinco (05) oferentes que se describen a continuación:

| NÚMERO: | NOMBRE DEL OFERENTE: |
|---------|----------------------------------|
| 1 | LIGHT CUBE, EIRL |
| 2 | HCJ LOGISTICS, SRL |
| 3 | TCO NETWORKING, SRL |
| 4 | CLICK SOLUTIONS, SRL |
| 5 | AR CARIBBEAN COMMUNICATIONS, SRL |

POR CUANTO: Que el informe de evaluación de ofertas técnicas del perito evaluador del proceso, establece que el oferente: **HCJ LOGISTICS, SRL**, en lo ofertado no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, por lo tanto, no pasó a la apertura de ofertas económicas.

POR CUANTO: Que el informe de evaluación de ofertas técnicas del perito evaluador del proceso, establece que el oferente: **AR CARIBBEAN COMMUNICATIONS, SRL**, en lo ofertado no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, por lo tanto, no pasó a la apertura de ofertas económicas.

Evaluación económica realizada por el perito designado.



26 de octubre de 2021

Señores:

Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia
Su Despacho.

Vía : **Lieda. Massiel V. Surinach**
Encargada de la Sección de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI).

Referencia : Comparación de precio, Ref. CONANI-CCC-CP-2021-0044.

Anexo : Informe Evaluación Económica

Distinguidos señores:

Cortésmente, estamos remitiendo la evaluación y propuesta económica del proceso de referencia, "Contratación de los servicios de cableado LAN y WLAN de la institución.", de este Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia".

Av. Máximo Gómez 154, Santo Domingo 10514, Santo Domingo, D.N. República Dominicana

Teléfono: 809-567-2233

Web Site: oai@conani.gob.do

Handwritten signature: Hcp

Handwritten signature: RA- Lg

Distinguidos señores:

Cortésmente, estamos remitiendo la evaluación y propuesta económica del proceso de referencia, "Contratación de los servicios de cableado LAN y WLAN de la institución.", de este Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia".

**1. La Oferta Económica:
Proveedores:**

- TCO NETWORKING, SRL.
- CLICK SOLUTIONS ENTERPRISES, SRL.
- LIGHT CUBE, SRL.

presentan coherencia, en los cálculos de los ítems, unidades, valor por unidad, impuestos y monto total solicitado.

**2. Estados Financieros:
Proveedores:**

- LIGHT CUBE, SRL.

Presentan coherencia en los montos expresados en los estados financieros.

- TCO NETWORKING, SRL.
- CLICK SOLUTIONS ENTERPRISES, SRL.

No presentan coherencia en los montos expresados en los estados financieros.
Av. Máximo Gómez No.154 esq. Rep. de Paraguay, Ensanche La Fe,
Apartado Postal 2081 / Tel. (809)-567-2233 / Correo electrónico: info@conani.gob.do
www.conani.gob.do
Santo Domingo, República Dominicana

**3. Garantía de Seriedad de la oferta:
Proveedores:**

- TCO NETWORKING, SRL.
- CLICK SOLUTIONS ENTERPRISES, SRL.

Presentaron fianza, conforme al 1% del valor de la propuesta solicitada en el pliego del proceso y bajo las condiciones de pago a primer requerimiento.

- LIGHT CUBE, SRL.

Presenta contradicción en su 4ta cláusula, ya que, a pesar de que en la 1ra cláusula estipula ser a primer requerimiento, en la 4ta manifiesta que debe ser declarada ejecutoria, de acuerdo con la ley.

Esperando la misma sirva para los fines de lugar,

Atentamente,

Ing. Nicomedes Capriles Báez
Director Administrativo y Financiero.

NCB/jp



EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

| OFERENTES VALIDADOS | MONTO OFERTADO | GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA | EVALUACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS |
|----------------------------------|----------------|--------------------------------------|---------------------------------------|
| TCO NETWORKING, SRL | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| CLICK SOLUTIONS ENTERPRISES, SRL | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| LIGHT CUBE, SRL. | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |

*Precios incluyen Itbis.

PREPARADO POR:


Ing. Nicomedes Capriles
Director Administrativo y Financiero.



POR CUANTO: Que el oferente: **LIGHT CUBE, EIRL**, de acuerdo a evaluación económica, no cumple debido a que: 1) En la 4ta cláusula de su garantía de la seriedad de la oferta, presenta contradicción, a pesar de que en la 1era cláusula de la misma estipula ser a primer requerimiento, la 4ta clausula manifiesta que debe ser declarada ejecutoria de acuerdo a la ley. Esto va en contra de lo establecido en el Pliego de Condiciones de este procedimiento, el cual en su numeral 2.16, literal c, exige que las garantías de seriedad de la oferta deben decir y ser a primer requerimiento, y no tener ninguna contradicción entre sus cláusulas.

POR CUANTO: Que el oferente: **TCO NETWORKING, SRL**, de acuerdo a evaluación económica, no cumple debido a que: 1) No presenta coherencia en los montos expresados en sus estados financieros.

POR CUANTO: Que el oferente: **CLICK SOLUTIONS ENTERPRISES, SRL**, de acuerdo a evaluación económica, no cumple debido a que: 1) No presenta coherencia en los montos expresados en sus estados financieros.

POR CUANTO: Que luego de evaluar los considerandos que anteceden, este Comité de Compras y Contrataciones procede al siguiente dictamen:

**EN RELACIÓN CON TODO LO ANTES EXPUESTO Y
EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece que la Comparación de Precios:







Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores (...).

CONSIDERANDO: Que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece que la Comparación de Precios:

Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.

CONSIDERANDO: Que el artículo 47, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece que la Comparación de Precios:

El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se registrarán entre otros principios por el principio de participación, cito:

8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...).

CONSIDERANDO: Que es obligación de este Comité de Compras y Contrataciones, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos todos los documentos que forman parte del expediente.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 543-12,

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'S' and 'RA'.

de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, bueno y valido el Informe de Evaluación de las propuestas económicas, elaborado por el perito designado, para el procedimiento de Comparación de Precios, referencia: **CONANI-CCC-CP-2021-0044**, para la “**Contratación de los servicios de cableado LAN Y WLAN de la Institución, (Exclusiva para MIPYMES), (2da. Convocatoria).**”

SEGUNDO: DECLARA, como al efecto **DECLARA**, desierto este procedimiento de comparación de precios, referencia núm. **CONANI-CCC-CP-2021-0044**, para la “**Contratación de los servicios de cableado LAN Y WLAN de la Institución, (Exclusiva para MIPYMES), (2da. Convocatoria)**”, en virtud de los motivos expuestos anteriormente.

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, que se reabra el proceso de “**Contratación de servicios de cableado LAN Y WLAN de la Institución**” en la misma forma que se hizo con el primero, en un plazo de propuestas que puede ser de hasta el cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, conforme lo establecido en el Artículo No. 24, párrafo, de la Ley 340-06 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, notificar los resultados sobre la Adjudicación a los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones y solicitar la garantía correspondiente.

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitir el Acta de Adjudicación a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en los Portales: www.portaltransaccional.gob.do y www.conani.gob.do.

[Handwritten signatures in blue ink]

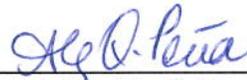
En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, se dio por terminada la sesión, siendo las once y treinta minutos antes del meridiano (11:30 A.M.), en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



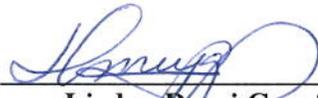
Dra. Ana Cecilia Morún Solano
Máxima Autoridad



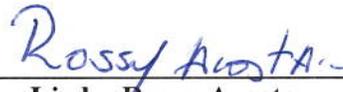
Ing. Nicómedes Capriles
Director Administrativo y Financiero



Licda. Aly Peña
Encargada del Dpto. Jurídico



Licda. Daysi García
Encargada Dpto. Planificación y Desarrollo



Licda. Rossy Acosta
Oficina de Acceso a la Información (OAI)